



## ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 31-10-2017

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017.**

SRES. ASISTENTES
<u>Sr. Alcalde-Presidente:</u> D. Marcelino Galindo Malagón
<u>Sres. Tenientes de Alcalde:</u> D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
<u>Sr. Secretario-Interventor:</u> D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 17 de octubre de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE PARADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL.**

Dada cuenta de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 24 de octubre de 2017, por la que se autoriza la modificación del punto de parada de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera con ubicación en Plaza del Generalísimo, (hoy Plaza de la Constitución, 15), y su establecimiento en Paseo de la Adobera, nº. 6 de Valenzuela de Calatrava.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava asume el compromiso de realizar el mantenimiento de la marquesina de refugio a instalar en el nuevo emplazamiento del punto de parada de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera del Paseo de la Adobera, nº. 6 de Valenzuela de Calatrava.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Transportes de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**TERCERO.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MEDIANTE CONTRATO MENOR.**

Dada cuenta del expediente de contratación de los servicios de AUDITORÍA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017.

Dada la evolución de las tecnologías presentes en relación a los sistemas de alumbrado público, la necesaria sustitución de los equipos y luminarias que consumen su ciclo de vida, la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 31-10-2017**

existencia de ayudas promovidas anualmente por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético, para la realización de auditorías energéticas en el campo del alumbrado público y renovación de los sistemas de alumbrado público con subvenciones de hasta el 80 por ciento del gasto, se considera oportuno la realización de una auditoría energética en el alumbrado público del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava que aporte de forma justificada alternativas en ahorro energético que ayuden en la elección de la renovación (sea por labores de mantenimiento o mejora en la eficiencia energética y lumínica de las instalaciones) de sus sistemas de alumbrado público, pudiendo optar con garantías a las ayudas que concede la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético para sufragar los costes que se derivan de la misma.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Las características del contrato son las siguientes:

- Importe (IVA excluido): 1.322,31 euros
- Tipo IVA (%): 21
- Importe total (IVA incluido): 1.600,00 euros
- Aplicación presupuestaria 165-221

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de octubre de 2017, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 165-221 del Presupuesto General Municipal del año 2016, prorrogado para 2017, y sobre determinación de la competencia para contratar.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades de contratación que le han sido delegadas mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de AUDITORÍA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR al contratista DANIEL LÓPEZ PÉREZ, con CIF 05682941D, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato.

**SEGUNDO.** El precio del contrato es de MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.322,31 euros), al que se adicionarán DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (277,69 euros) de IVA, resultante del 21 % de tipo aplicable.

**TERCERO.** El plazo de duración del contrato es de un año, sin posibilidad de prórroga, conforme determina el artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Una vez ejecutada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 31-10-2017**

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario y, en su caso, al resto de los que han presentación proposición.

**CUARTO.- SOLICITUDES.**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

**1ª. D. Bartolomé Malagón Fernández, permiso por asuntos particulares.**

Examinada la solicitud que con fecha 31 de octubre de 2017 formula D. Bartolomé Malagón Fernández, funcionario de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, de permiso por asuntos particulares durante los días 2 y 3 de noviembre de 2017.

Considerando que, de conformidad con el artículo 48.k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios públicos tendrán derecho a permiso por asuntos particulares por un período de seis días al año.

Asimismo, la Disposición Adicional 13ª. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Visto que en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Además de los días establecidos con carácter general en el apartado k) del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el personal funcionario del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al año al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

SEGUNDO. Además de los días establecidos con carácter general en el apartado 1 del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el personal funcionario del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava tendrá derecho a disfrutar de cuatro días adicionales de vacaciones al año en función del tiempo de servicios prestados”.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Bartolomé Malagón Fernández permiso por asuntos particulares durante los días 2 y 3 de noviembre de 2017, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al interesado, al Servicio de Personal, a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

**2ª. Dª. Alfonsi Ureña Cañizares, reparación de pavimento de c/ Rinconada.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 31-10-2017**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Alfonsi Ureña Cañizares en fecha 16 de octubre de 2017 en la que solicita la reparación del pavimento de la calle Rinconada por existencia de baches y otros desperfectos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N<sup>o</sup>. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Dar traslado de la petición a los servicios técnicos municipales para que evalúen las reparaciones a realizar.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:40 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 3 de noviembre de 2017

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.